



INFORMACION DE LA SIP N° 170/80

CREOSE UNA CAMARA FEDERAL DE APELACIONES CON
ASIENTO EN LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA

El Excelentísimo Señor Presidente de la Nación, sancionó la Ley N° 22.176, por la cual se crea una Cámara Federal de Apelaciones con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, que actuará como tribunal de alzada de los Juzgados Federales establecidos en las ciudades de Rawson, Provincia del Chubut; Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut; Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz y Ushuaia, Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.-

Dicha Cámara estará integrada por tres jueces, un secretario y un prosecretario. Se crea, además, una Fiscalía que estará compuesta por un Fiscal de Cámara y un Secretario de Fiscalía de Cámara.-

Asimismo, por la referida Ley se transforma la Defensoría de Pobres, Incapaces y Ausentes de Primera Instancia ante el Juzgado Federal de Comodoro Rivadavia, en Defensoría de Pobres, Incapaces y Ausentes ante la Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia y ante el Juzgado Federal precedentemente mencionado.

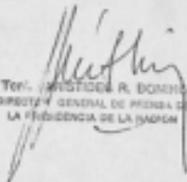
Por otro artículo de la misma norma legal, se modifica la competencia territorial de la Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca, que en lo sucesivo actuará como tribunal de alzada de los Juzgados Federales con asiento en las ciudades de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires; Santa Rosa, Provincia de La Pampa; Neuquén, Provincia del Neuquén y General Roca y Viedma, provincia de Río Negro.-

Finalmente, la Ley crea los distintos cargos de Magistrados,

HOJA 2

/// Funcionarios y empleados para integrar el tribunal, ampliando también la dotación de personal de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial de la Capital Federal.-

Buenos Aires, 5 de marzo de 1980.-


Terc. J. M. R. DOMINGO
DIRECTOR GENERAL DE FISCALIA DE
LA PRESIDENCIA DE LA NACION